

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00227-00

Auto Interlocutorio No.74

Santiago de Cali, febrero ocho -8- de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda venció el día 21 de enero de 2021, en completo silencio, es decir, no subsanó, por lo cual, el Juzgado RESUELVE:

1)RECHAZAR la anterior demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (VERBAL-DECLARATIVA) Demandantes: ORLANDO MAZUERA GORDILLO y ANA MILENA CORDOBA GONZALEZ.-Demandados: ANA CECILIA SANCHEZ GARCIA,COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. y COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

2)Devuélvase a la parte interesada los documentos aportados con la demanda en el formato digitalizado, dejando escrito de la misma y actuaciones del Despacho en el lugar que corresponde, en el mismo formato.

3)ARCHIVASE esta demanda, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a6a2bba33789f7ded30fd932a7fa35f4ad1f0f193ae455df4e66d53fcf7761**
Documento generado en 08/02/2021 06:45:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>